



Municipalidad
de Independencia

SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
SUBVENCIÓN MUNICIPAL, SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA Y
CORPORACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO
DE INDEPENDENCIA, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 29 ENE. 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 388 /2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 104 de alcalde de 27 de enero de 2026, recepcionada por secretaría municipal, el 27 de enero de 2026; Original convenio de transferencia de subvención municipal, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y la Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia, el 27 de enero de 2026; y, en ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, convenio de transferencia de subvención municipal, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y la Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia, el 27 de enero de 2026.

2.- SON PARTE INTEGRANTE del presente decreto todas las estipulaciones contempladas en el convenio individualizado que se aprueba por este documento y que es de fecha 27 de enero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las direcciones y departamentos municipales que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE.**



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL



AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/asl

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica - Corporación Cultura - Interesado - Oficina de Partes.
290126 (16:11)

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Y
CORPORACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO DE INDEPENDENCIA

En Santiago, a 27 de enero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, RUT N°69.255.500-7, representada por su Alcalde don **AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Independencia N°753, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante "Municipalidad de Independencia", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO DE INDEPENDENCIA**, RUT N°65.080.405-8, representada por doña **ISIDORA MOULIAN MUNIZAGA**, chilena, cédula de identidad N°6.978.824-6, ambos domiciliados para estos efectos en Profesor Zañartu N° 1185, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante, "Corporación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Independencia, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, ambiental, social y cultural.

SEGUNDO: La Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo es la promoción, fomento y difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, así como la promoción y cuidado del patrimonio cultural tanto material como inmaterial de la comuna de Independencia.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 5 letra g), 129 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas podrán constituir y celebrar convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica, sin fines de lucro, como es el caso de la Corporación de Deportes y Recreación de Independencia, otorgando aportes o subvenciones, conforme el artículo 132 del mismo cuerpo legal.

En particular, respecto de los convenios que digan relación con otorgar aportes, para proceder a su otorgamiento se requiere cumplir con lo dispuesto en el artículo 65 de la referida ley, esto es, Acuerdo del Concejo Municipal.

CUARTO: Con fecha 12 de diciembre de 2025, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°4899 se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, en cuya cuenta 215-24-01-005-002-000 se señalan los montos de subvención destinados a la Corporación de Cultura y patrimonio de Independencia.

QUINTO: Las partes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Subvención para los gastos que se detallan a continuación:

ITEM DE GASTO A FINANCIAR POR LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026	MONTO
Código del trabajo, anticipos, honorarios y finiquitos (dependiendo lo que resuelva cada corporación).	\$422.538.466.-
Cuentas de consumo básicos, reparaciones, materiales de oficina, mantención Biblioteca, gastos de administración corporación y otros.	\$40.549.500.-
Programación de la Corporación y Biblioteca, actividades, aportes de la institución a Fondos de Captación, Proyecto Centro Cultural de Independencia (actualización del proyecto), servicios de catering, coctel y coffee para las actividades y servicios de impresiones. (y todo servicio que resuelva cada corporación).	\$106.912.034.-
Total	\$570.000.000.-

SEXTO: La Municipalidad de Independencia, de acuerdo a los gastos detallados en el cuadro precedente, se compromete a transferir a la Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia la suma total de \$570.000.000 (quinientos setenta millones), hasta en 12 cuotas.

SÉPTIMO: La Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en el cuadro anterior y cumplir con las normas de procedimiento de rendición de cuentas establecidas en la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, relativo a la responsabilidad de los organismos otorgantes de exigir rendición de cuentas, revisar la correcta inversión de fondos y mantener los antecedentes a disposición del órgano de control: *“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”.*

NOVENO: El presente convenio comenzará a regir desde esta fecha y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin embargo, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería del Alcalde de la Municipalidad de Independencia don **AGUSTIN IGLESIAS MUÑOZ**, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio general de Elecciones de Alcalde y Concejales de 27 de noviembre de 2024 y en Acta de Proclamación de Alcalde y concejales de la comuna de Independencia de fecha 03 de diciembre de 2024 emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo proclama como alcalde de la comuna de Independencia. Por su parte, la personería de doña **ISIDORA MOULIAN MUNIZAGA** para representar a

Corporación de la Cultura y el Patrimonio de Independencia, consta en acta de sesión de directorio ordinaria, de fecha 20 de mayo de 2025, reducida a escritura pública de la misma fecha, protocolizada bajo de repertorio N°1420-2025 de la notaría de don Alejandro Javier Guerra Pinto, notario público de la comuna de Independencia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres en poder de la Municipalidad de Independencia y uno en poder de la Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia.



AGUSTIN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



ISIDORA MOULIAN MUNIZAGA
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO DE INDEPENDENCIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Y
CORPORACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO DE INDEPENDENCIA

En Santiago, a 27 de enero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, RUT N°69.255.500-7, representada por su Alcalde don **AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Independencia N°753, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante "Municipalidad de Independencia", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO DE INDEPENDENCIA**, RUT N°65.080.405-8, representada por doña **ISIDORA MOULIAN MUNIZAGA**, chilena, cédula de identidad N°6.978.824-6, ambos domiciliados para estos efectos en Profesor Zañartu N° 1185, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante, "Corporación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Independencia, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, ambiental, social y cultural.

SEGUNDO: La Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo es la promoción, fomento y difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, así como la promoción y cuidado del patrimonio cultural tanto material como inmaterial de la comuna de Independencia.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 5 letra g), 129 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas podrán constituir y celebrar convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica, sin fines de lucro, como es el caso de la Corporación de Deportes y Recreación de Independencia, otorgando aportes o subvenciones, conforme el artículo 132 del mismo cuerpo legal.

En particular, respecto de los convenios que digan relación con otorgar aportes, para proceder a su otorgamiento se requiere cumplir con lo dispuesto en el artículo 65 de la referida ley, esto es, Acuerdo del Concejo Municipal.

CUARTO: Con fecha 12 de diciembre de 2025, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°4899 se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, en cuya cuenta 215-24-01-005-002-000 se señalan los montos de subvención destinados a la Corporación de Cultura y patrimonio de Independencia.

QUINTO: Las partes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Subvención para los gastos que se detallan a continuación:

ITEM DE GASTO A FINANCIAR POR LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026	MONTO
Código del trabajo, anticipos, honorarios y finiquitos (dependiendo lo que resuelva cada corporación).	\$422.538.466.-
Cuentas de consumo básicos, reparaciones, materiales de oficina, mantención Biblioteca, gastos de administración corporación y otros.	\$40.549.500.-
Programación de la Corporación y Biblioteca, actividades, aportes de la institución a Fondos de Captación, Proyecto Centro Cultural de Independencia (actualización del proyecto), servicios de catering, coctel y coffee para las actividades y servicios de impresiones. (y todo servicio que resuelva cada corporación).	\$106.912.034.-
Total	\$570.000.000.-

SEXTO: La Municipalidad de Independencia, de acuerdo a los gastos detallados en el cuadro precedente, se compromete a transferir a la Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia la suma total de \$570.000.000 (quinientos setenta millones), hasta en 12 cuotas.

SÉPTIMO: La Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en el cuadro anterior y cumplir con las normas de procedimiento de rendición de cuentas establecidas en la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, relativo a la responsabilidad de los organismos otorgantes de exigir rendición de cuentas, revisar la correcta inversión de fondos y mantener los antecedentes a disposición del órgano de control: *“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”.*

NOVENO: El presente convenio comenzará a regir desde esta fecha y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin embargo, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería del Alcalde de la Municipalidad de Independencia don **AGUSTIN IGLESIAS MUÑOZ**, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio general de Elecciones de Alcalde y Concejales de 27 de noviembre de 2024 y en Acta de Proclamación de Alcalde y concejales de la comuna de Independencia de fecha 03 de diciembre de 2024 emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo proclama como alcalde de la comuna de Independencia. Por su parte, la personería de doña **ISIDORA MOULIAN MUNIZAGA** para representar a

Corporación de la Cultura y el Patrimonio de Independencia, consta en acta de sesión de directorio ordinaria, de fecha 20 de mayo de 2025, reducida a escritura pública de la misma fecha, protocolizada bajo de repertorio N°1420-2025 de la notaría de don Alejandro Javier Guerra Pinto, notario público de la comuna de Independencia.

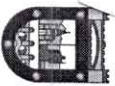
DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres en poder de la Municipalidad de Independencia y uno en poder de la Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia.



AGUSTIN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



ISIDORA MOULIAN MUNIZAGA
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO DE INDEPENDENCIA



**Municipalidad
de Independencia**

ALCALDÍA

Providencia N° 104 **Fecha:** 27 ENE. 2026

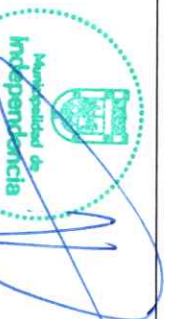
PARA:

Señor

Donata

27/01/2026
10:00h

INGRESO N°	<u>97</u>
FECHA	<u>27 ENE 2026</u>
HORA	<u>09:41</u>
SECRETARIA MUNICIPAL	


AGUSTÍN IGLESÍAS MUÑOZ
ALCALDE

aiglesias@independencia.cl

Fono: 22 363 1012

Fecha Ing. 22 ENE. 2026 N° S/N

09:41
1

